

PROMULGADO



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/2018
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO GOBIERNO
AUTONOMO MUNICIPAL ORURO.**

A, 03 de abril de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota G.A.M.O. 0599/18, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, solicita la aprobación de la "Modificación Presupuestaria Intrainstitucional pago de Bono Mensual para Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave".

Que, conforme a la solicitud del Ente Ejecutivo se sustenta en base a Informe Técnico N° 012/2018 e Informe Legal GAMO/DAJ/kigd/ N° 070/18, ambos manifestando la aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el pago de Bono Mensual para Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave en merito a lo establecido en la Ley N° 977 y su reglamento.

Que, conforme se tiene el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y financieros del Concejo Municipal de Oruro INFORME CAAF – CMO N° 011/2018, el cual recomienda aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el monto de 4'078.077,00 (cuatro millones setenta y ocho mil setenta y siete con 00/100 Bolivianos).

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, señala que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009 señala que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29881 señala que en la observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

Que, el Artículo 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y administrativo del Gobierno autónomo Municipal de Oruro de 5 septiembre de 2013, define a la ordenanza Municipal, como la Disposición Municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Decreto Supremo 29881, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

ORDENA:

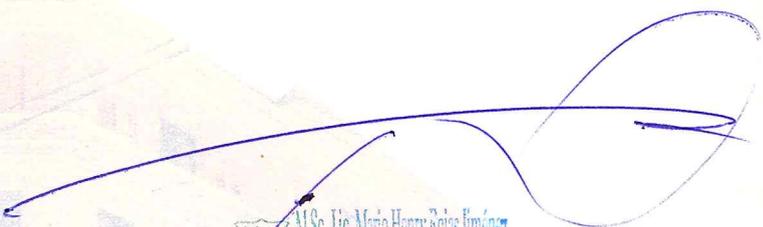
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Alcalde Municipal de Oruro, por la suma de 4'078.077,00 (cuatro millones setenta y ocho mil setenta y siete con 00/100 Bolivianos), conforme los criterios insertos en el Informe Técnico N° 012/2018 e informe Legal G.A.M.O./D.A.J./kigd/N° 070/2018, ambos del Órgano Ejecutivo del gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Alcalde Municipal y demás dependencias del GAMO.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los tres días del mes de abril de dos mil dieciocho años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Concejal Secretarías
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

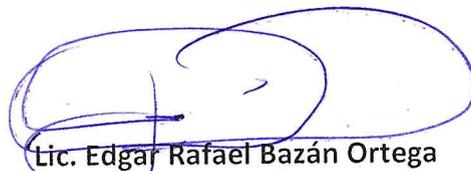

M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/2018, QUE APRUEBA la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional**, pago de Bono Mensual para Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave por la suma de 4'078.077,00 (Cuatro Millones setenta y ocho mil setenta y siete con 00/100 Bolivianos), conforme los criterios insertos en el Informe Técnico N° 012/2018 e Informe Legal G.A.N.O./D.A.J./kigd N° 070/2018 del Órgano Ejecutivo, del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro

Es dado en la ciudad de Oruro, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO